



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor ANDRES FELIPE MOLINA RENDÓN, que dentro del expediente No. OEA-08191, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de mayo de 2014--RESOLUCION NUMERO: 066141. La Directora de Titulación Minera de la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con código No. OEA-08191, presentada por el señor ANDRES FELIPE MOLINA RENDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.270.448, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 10 de mayo de 2013, para la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de SEGOVIA, departamento de Antioquia, y que se define por la siguiente alinderación y área solicitada:

ALINDERACION DEL ÁREA SOLICITADA

Table with 5 columns: PUNTO, NORTE, ESTE, RUMBO, DISTANCIA. It lists coordinates and bearings for points PA-1, 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias. ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---Xiomara Neira Sanchez---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

20 JUN. 2014

a las 7:30 a.m.

Maria Isabel Orozco Arango signature
MARIA ISABEL OROZCO ARANGO
Profesional Universitario

Desfijado

27 JUN. 2014

a las 5:35 p.m.

Maria Isabel Orozco Arango signature
MARIA ISABEL OROZCO ARANGO
Profesional Universitario



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015